



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 ABR. 2020

**VISTO:** El Informe Técnico N° 023-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 09 de marzo del 2020 con registro SisGeDo N° 1523201 – 1155071; Expediente con registro SisGeDo N° 1511908 – 1155071 de fecha 27 de febrero del 2020; proveido N° 389-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID de fecha 09 de marzo del 2020; y otros documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1511908 – 1155071** de fecha 27 de febrero del 2020, la Q.F. Lisbet SINCHE SURICHAQUI – Director Técnico del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “**BOTICA FARMALUZ**”, representado legalmente por **María Luz CASTILLO TUNQUE**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10466956893, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 420 del distrito de Ascensión, provincia y región de Huancavelica, comunica su renuncia a la Dirección Técnica del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 023 - 2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 09 de marzo del 2020, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DIRESA Huancavelica, propone que se emita el acto administrativo de autorización de renuncia de la Químico Farmacéutico **Lisbet SINCHE SURICHAQUI** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “**BOTICA FARMALUZ**”, ubicado en la Av. Ernesto Morales N° 420 del distrito de Ascensión, provincia y región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el Director Técnico y el Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “**BOTICA FARMALUZ**” con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10466956893 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que resulta procedente autorizar el registro de renuncia de la Químico Farmacéutico Lisbet SINCHE SURICHAQUI, a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial “**BOTICA FARMALUZ**”, para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio;

Que, estando a lo informado y recomendado por la Dirección de Fiscalización, Control y



Vigilancia Sanitaria de la DEMID, con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** - **AUTORIZAR** el registro de la renuncia de la Químico Farmacéutico **Lisbet SINCHE SURICHAQUI** a la Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **“BOTICA FARMALUZ”**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10466965893, ubicado en la Av. Ernesto Morales N°420 del distrito de Ascensión, provincia y región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°** - **COMUNICAR** a doña **María Luz CASTILLO TUNQUE** - Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **“BOTICA FARMALUZ”** no podrá seguir funcionando su establecimiento sin la permanencia de un Director Técnico debidamente registrado y reconocido por la DEMID - DIRESA Huancavelica; caso contrario, se procederá con los apremios que determina la Ley N° 29459 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA y Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

**Artículo 3°** - Notifíquese la presente resolución al interesado (a), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines que corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
  
M.C. CESAR DAVID CURAHUZA SANTIAGO  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
C.M.P. N° 60822

CDCS/OCHE/NCDM  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO / EXPEDIENTES  
INTERESADOS